

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

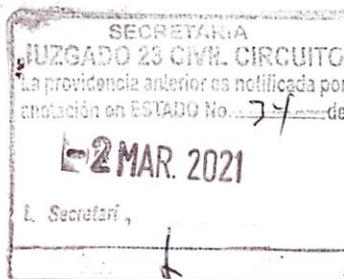
**1 MAR. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00064 00

Obren en autos las comunicaciones Nos. 1-31-244-440-1398 y 1-31-244-440-1530 de noviembre 12 y diciembre 10 de 2021 (Fls. 95 a 98), proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá y póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
Juez.



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

95

**RADICADO VIRTUAL 031S2020900694 : OFICIO No 751 DEL 2/07/2020 PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00064 RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964 (EMAIL CERTIFICADO de 031402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)**

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de 431190@certificado.4-72.com.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

**E** EMAIL CERTIFICADO de 031402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>  
Vie 13/11/2020 3:34 PM  
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

2020131244440 -2-1398.pdf  
307 KB

**RADICADO VIRTUAL 031S2020900694**

1 - 31 - 244 - 440 - 1398  
Bogota DC

Señores  
**JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

Cordial saludo

Me permito remitir adjunto Oficio No 1 - 31 - 244 - 440 - 1398

Folios:1

*G.I.T. de Documentación*  
*Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes*  
*Carrera 7 No. 34-69*  
*Bogotá.*

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

[Responder](#) [Reenviar](#)

EMAIL CERTIFICADO de 031403 COMUNICACIONES@DIAN.gov.co  
RECUTIVO No. 2020-00064 RAZON SOCIAL BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964  
RADICADO VIRTUAL 0312502080694 : OFICIO No 151 DEL 21/07/2020 PROCESO

Para del contenido de este mensaje se ha diligenciado porque el remitente no está en la lista de remitentes  
requeridos para el envío de mensajes electrónicos.

EMAIL CERTIFICADO de 031403 COMUNICACIONES@DIAN.gov.co  
RECUTIVO No. 2020-00064 RAZON SOCIAL BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964  
Ve el día 2020 07 21 PM  
Para tu padre 23 Civil Ciudad - Bogotá - Bogotá D.C.

03013124440-5-1388.pdf  
2020

RADICADO VIRTUAL 0312502080694

21-07-2020 13:29  
Bogotá D.C.

RAZON SOCIAL BANCO DE BOGOTA  
COMUNICACIONES@DIAN.gov.co  
Bogotá D.C.

Condiel saludo

Me permito remitir asunto Oficio No. 1 - 31 - 244 - 411 - 1313

Fotos 1

Oficio de documentación  
Dirección General de Impuestos de Ganancia y Consumo  
Carrera 7 No. 14-29  
Bogotá

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN esta comprometida con el  
Tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte en Políticas  
de Tratamiento de Datos Personales en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus  
derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atendremos todas  
las observaciones, consultas o reclamos en los canales de FCRS habilitados contenidos en  
la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más  
comunicaciones por favor envíe su solicitud en los canales de comunicación.

Atentamente

1 - 31 - 244 - 440 – 1398

Bogotá, D.C., Noviembre 12 de 2020

Señores  
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C

Ref.: Oficio No. 751 del 2/07/2020  
Proceso Ejecutivo No. 2020-00064  
**RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964**

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que una vez analizada la cuenta corriente y sistema de obligación financiera, se pudo establecer que al **BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964**, NO le figuran saldos pendientes de cancelar por concepto obligaciones fiscales administradas por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Lo anterior sin perjuicio de las que puedan surgir con posterioridad a la expedición del presente oficio o del resultado de las investigaciones que cursan en los procesos de determinación de las áreas de fiscalización y liquidación o discusión del área jurídica del Ente Fiscal.

Sin otro particular.

**CLAUDIA ELIZABETH ZAMUDIO PUERTO**  
División de Gestión de Cobranzas  
D.S.I. Grandes Contribuyentes  
[czamudiop@dian.gov.co](mailto:czamudiop@dian.gov.co)

...informando que:  
 ...completos.  
 ...anterior.  
 ...ejecutada.  
 ...recurso de reposición.  
 ...en las partes.  
 ...en tiempo:  SI  NO  
 ...procedimiento.  
 ...emplazado(s).  
 ...  
 ...señalar la anterior solicitud para recibir  
 ...

19 FEB 2021  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

7-01-214-10-1-1898

Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2020

Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá  
 ...

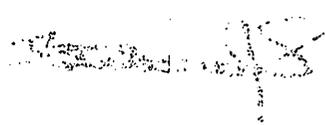
Ref. Oficio No. 731 del 20/11/2020  
 Proceso Ejecutivo No. 2020-00064  
 RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ con NIT 860.002.884

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informarle que una vez se haya verificado la  
 ... de la obligación financiera, se debe establecer que el BANCO DE  
 BOGOTÁ con NIT 860.002.884, NO se encuentra en mora por el cumplimiento de sus  
 obligaciones fiscales administradas por la JAFI - Dirección de Impuestos y Aduanas  
 Nacionales - DIAN.

La notación sin perjuicio de lo que se indica en el presente documento, se debe  
 ... de las obligaciones que se encuentran en mora, para  
 ... de las áreas de cobranza y liquidación o cancelación de los  
 ...

Si otro cualquier



CLAUDIA ELIZABETH ZAMUDIO PUERTO  
 Oficina de Gestión de Cobranza  
 D.S.I. Grandes Contribuyentes  
 exatumid@bogota.gov.co

...

15/12/2020

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

97

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

**RADICADO VIRTUAL031S2020900854 : OFICIO No. 751 DEL 02-07-2020 PROCESO EJECUTIVO o No 2020-00064 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA con NIT 860.002.964 (EMAIL CERTIFICADO de 031402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)**

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de 431190@certificado.4-72.com.co. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

EMAIL CERTIFICADO de 031402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Mar 15/12/2020 8:40 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

2020131244440 -2- 1530.pdf

118 KB

**RADICADO**

**VIRTUAL031S2020900854**

1 - 31 - 244 - 440 – 1530  
Bogota DC

Señores

**JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C

Cordial saludo

Me permito remitir adjunto Oficio No 1 - 31 - 244 - 440 – 1530

Folios:1

*G.I.T. de Documentación*

*Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes*

*Carrera 7 No. 34-69*

*Bogotá.*

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus

98

1 - 31 - 244 - 440 – 1530

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2020

Señores  
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogota D.C.

Ref: Oficio No. 751 DEL 02-07-2020  
Proceso Ejecutivo No 2020-00064  
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTA** con NIT 860.002.964

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que una vez analizada la cuenta corriente y sistema de obligación financiera, se pudo establecer que al **BANCO DE BOGOTA** con NIT 860.002.964, NO le figuran saldos pendientes de cancelar por concepto obligaciones fiscales administradas por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Lo anterior sin perjuicio de las que puedan surgir con posterioridad a la expedición del presente oficio o del resultado de las investigaciones que cursan en los procesos de determinación de las áreas de fiscalización y liquidación o discusión del área jurídica del Ente Fiscal.

Sin otro particular.

**CLAUDIA ELIZABETH ZAMUDIO PUERTO**  
División de Gestión de Cobranzas  
D.S.I. Grandes Contribuyentes  
[czamudiop@dian.gov.co](mailto:czamudiop@dian.gov.co)

- 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 3. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 4. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 5. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 6. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 7. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 8. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 9. Verificar el cumplimiento de los requisitos...
- 10. Verificar el cumplimiento de los requisitos...

Atestado por el anterior señalamiento para resolver  
Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de FEBRERO de 2021.

2

2021